

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real-Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de Zamora.

Relación de los individuos del Regimiento Infantería de Sicilia, núm 7, que habiendo sido ajustados, no han solicitado sus alcances, a fin de que puedan reclamarlos los interesados ó sus herederos.

#### Relación que se cita.

Soldado Angel Dueñas Rodríguez, alcance 16'45 pesetas, residencia Bretocino, repatrió.

Soldado Anacleto Noguera Estal, alcance 198 pesetas, residencia Granja de Morerueta, fallecido.

Soldado Dionisio López Hidalgo, residencia Santa Colomba, repatrió.

Soldado Emeterio Delgado Pardo, alcance 43'15 pesetas, residencia Zamora, fallecido.

Soldado Juan Gullón Diez, alcance 44'20 pesetas, residencia Cambas, fallecido.

Soldado Rafael Mateo Garrido, alcance 7'35 pesetas, residencia Millanes, fallecido.

Soldado Sebastián Castaño Iglesias, alcance 156'95 pesetas, residencia Cabanes, fallecido.

Soldado Clemente Camarzana García, alcance 7'65 pesetas, residencia Micereces de Tera, repatrió.

Zamora 27 de Enero de 1902.—P. A., El Coronel Gerardo Tejeda. R—154

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA  
provincia de Zamora

#### CIRCULAR

No habiendo sido presentados hasta hoy en esta oficina por los Ayuntamientos que a continuación se expresan los repartimientos de territorial por

rústica y pecuaria y urbana, que han de servir de base para el cobro de las contribuciones en el año actual, a pesar de lo prevenido en las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES núm. 118 y 143, fechas 2 de Octubre y 29 de Noviembre últimos, y no siendo posible, dado lo avanzado de la época, demorar por más tiempo el cumplimiento de tan importante servicio, esta Administración, bien a pesar suyo, se vé en la necesidad de prevenir a los Ayuntamientos morosos que si dentro del presente mes no se han recibido en esta oficina dichos repartimientos, se impondrá a los mismos y a las Juntas periciales la multa 50 pesetas con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades del artículo 81 del vigente Reglamento de territorial, si por su causa dejara de percibir el Estado a su debido tiempo el importe de las contribuciones del primer trimestre del corriente año.

Zamora 25 de Enero de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Gonzalo Diez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Linares Rivas. R—144

#### Pueblos que se citan.

Almeida  
Aspariegos  
Belver  
Ceadea  
Fermoselle  
Fuentelapeña  
Fuentes de Ropel  
Fuentesecas  
Hermisende  
Malva  
Manganeses de la Polvorosa  
Mayalde  
Muga de Sayago  
Piñuel  
Pontejos  
Quintanilla del Monte  
Roelos  
Santa Cristina  
Tagarabuena  
Vega de Tera  
Venialbo

Villalobos  
Villalpando  
Viñuela

### Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por esta Caja Sucursal de Depósitos en 24 de Noviembre de 1892, con los núm. 743 de entrada y 772 del registro correspondiente al constituido por D. Eulogio Rodríguez Lorenzo é importante 700 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Zamora 22 de Enero de 1902.—El Interventor, León Carrillo de Albornóz.—V.º B.º—El Delegado, Linares Rivas.

### Comisión Liquidadora del Regimiento Infantería de S. Marcial, n. 44

Terminados los ajustes abreviados de los individuos que se relacionan a continuación los cuales según los antecedentes que existen en ésta Comisión residen en esa provincia, se inserta en el BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los mismos, con el fin de que estos soliciten por medio de instancias sus alcances.

Burgos 25 de Enero de 1902.—El Comandante Jefe, José de Pazos. R—136

#### Relación que se cita.

Soldado Amalio Rodríguez Iglesias, natural de Argujillo.  
Soldado Modesto Crespo Pelaez, natural de Algón de la Carballeda.

**CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO****Fábrica Militar de harinas de Valladolid.***Anuncio.*

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el Establecimiento el día 8 de Febrero próximo, á las once, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor, que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica de clase y peso correspondiente.

Valladolid 22 de Enero de 1902.—El Director, Manuel García Benavente. R—116.

**Ayuntamientos.****MORALES DE VALVERDE**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la vigente ley, el mozo Gaspar Galende Furones, hijo de Blas y Rita, todos de ignorado paradero, se citan para el acto de la rectificación que tendrá lugar el día 26 del corriente ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Morales de Valverde 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, Mariano García. R—134

**FERRERAS DE ABAJO**

Terminado el contrato que existía con el Médico municipal de este distrito, el Ayuntamiento acordó declarar vacante dicha plaza para que en el término de quince días pueda ser solicitada por los Señores Médicos que la deseen, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, á las que acompañarán sus respectivos títulos y certificados de buena conducta.

Su dotación es de ochenta pesetas anuales en las que está incluido el reconocimiento de quintos, pudiendo además el agraciado igualarse con ciento veinticinco vecinos del pueblo no pobres.

Ferrerías de abajo 20 Enero de 1902.—El Alcalde, Ezequiel Rodríguez. R—126

**VILLÁRDIGA**

Don Marcelino Gago Asensio, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado por los individuos de la Junta municipal de este pueblo el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja

y leña que ha de regir en este distrito durante el año actual de 1902, para el cual se halla autorizado este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar si se creyeran agraviados las reclamaciones que á su derecho convengan; advirtiéndose que trascurrido el plazo señalado no será admitida ni oída ninguna de las que se presenten por legales y justas que sean, parándoles además los perjuicios á que haya lugar.

Villárdiga 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, Marcelino Gago. R—112

Don Marcelino Gago Asensio, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado por los representantes de los gremios del concierto gremial voluntario el repartimiento de consumos, que ha regir en este distrito durante el año actual de 1902, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días y horas hábiles, durante los cuales los individuos comprendidos en él podrán examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan; pues pasado éste no se admitirá ninguna por legal que sea, parándoles además los perjuicios á que haya lugar.

Villárdiga 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, Marcelino Gago. R—112

**VILLAMAYOR DE CAMPOS**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 132, correspondiente al día 14 de Diciembre próximo pasado, para la enagenación de la cárcel pública sita en el casco de esta villa y su Plaza de la Constitución; se anuncia otra para el siguiente á los diez en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su hora de las once, bajo el mismo tipo y condiciones expresadas en el anuncio inserto en el mencionado BOLETIN núm. 132.

Villamayor de Campos 24 de Enero de 1902.—El Alcalde, Telesforo Cañibano. R—129

**SAMIR DE LOS CAÑOS**

Terminado por los representantes del gremio voluntario y Junta nombrada al efecto, el repartimiento de consumos y el extraordinario de paja y leña, que ha de regir para el año corriente de 1902, se anuncia hallarse de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Samir de los Caños 24 de Enero de 1902.—El Alcalde, Florencio Pérez. R—139

**JUSTEL**

Don Juan Losada Mayo, Alcalde Constitucional del distrito de Justel.

Hago saber: Que habiéndose trasladado á otro pueblo el Médico titular de este distrito, la Junta municipal acordó anunciar la vacante de dicha plaza, con la dotación anual de 30 pesetas, pagadas

por trimestres vencidos, por la asistencia de tres á cuatro familias pobres que el Ayuntamiento señale.

El contrato se hace por dos años y con arreglo á lo prevenido en el Reglamento sanitario vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal de este distrito dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando á la vez su título profesional y hoja de méritos y servicios durante el ejercicio de su profesión.

Justel 21 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Losada. R—132

**CALZADILLA DE TERA**

Terminados por la Junta los repartimientos gremial y demás impuestos para el año de 1902 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los vecinos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Calzadilla de Tera 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Salvador Alvarez. R—130

**ASTURIANOS**

Terminados por los representantes del concierto gremial voluntario y Junta municipal de este distrito, el repartimiento de consumos y el extraordinario de paja y leña respectivamente, que han de regir en el presente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y aducir las reclamaciones que crean congruentes; pues pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Asturianos 24 Enero de 1902.—El Alcalde A., Manuel García. R—140

**OTERO DE SANABRIA**

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 290 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes que deseen pretenderla estar adornados de las condiciones que son necesarias para el desempeño de dicho cargo: advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten con tal objeto.

Otero de Sanabria 23 de Enero de 1902.—El Alcalde, Andrés San Román. R—131

**MATILLA DE ARZON**

Terminado por los representantes del concierto gremial voluntario y Junta de asociados de este término el repartimiento de consumos que ha de regir en el corriente año, se anuncia hallarse de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los interesados interponer las reclamaciones que crean convenientes, siempre que estas sean justas; pues

pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Matilla de Arzón 24 de Enero de 1902.—El Alcalde, Eladio Hidalgo. R—138

#### SOBRADILLO DE PALOMARES

Habiendo terminado los representantes del cierto gremial voluntario de este distrito municipal el repartimiento de consumos y por recargos para el corriente año de 1902, se anuncia hallarse al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en él comprendidos puedan examinarle é interponer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Sobradillo de Palomares 25 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—143

#### TORO

Don Francisco Casas San José, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo acordado éste Ilustre Ayuntamiento las condiciones y subasta para contratar el servicio público de la limpieza de la población durante el año actual de 1902 y por lo que reste desde que se haga su adjudicación definitiva; de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, se hace público dicho acuerdo por medio del presente edicto, para que durante los diez días siguientes á su inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentar las reclamaciones que se quieran; pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Toro 27 de Enero de 1902.—Francisco Casas. R—147

#### SAN MARCIAL

En el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, ha sido incluido en el mismo Francisco de la Fuente González, hijo de Francisco y Caya, que nació en este término el día 3 de Diciembre del año 1882, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por el presente á los actos de la rectificación del alistamiento en el que será atendida su exclusión en el mismo si hubiese fallecido ó lo estuviere en otro punto, como así también al acto del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento en los días 8 y 9 del próximo Febrero y 2 de Marzo á las horas de las once, siete y nueve respectivamente, para que comparezcan por sí ó por medio de persona que le represente; apercibido que de no hacerlo á la clasificación y declaración de soldados, incurrirá en la responsabilidad que determina el art. 105 de la ley de Reclutamiento.

San Marcial 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, Natalio Rivera. R—152

Don Natalio Rivera Vaquero, Alcalde Constitucional de San Marcial.

Hago saber: Que terminado por los representantes de los gremios el repartimiento del impuesto de consumos formado para el actual año de 1902, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes

que lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean oportunas; advertidos que pasado dicho plazo no serán después admitidas, y se procederá á su cobranza.

San Marcial 27 de Enero de 1902.—Natalio Rivera. R—151

#### BRIME DE SOG

No habiendo concurrido al acto de rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, Serafin Blanco Acedo, hijo de Juan y Francisca, difuntos, y Mauricio Gutiérrez Gullón, hijo de Fernando y María, naturales de este pueblo y teniendo por noticias que el primero se halla en las minas de Bilbao, y el segundo en las de Río Tinto, se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan al acto del sorteo de mozos ante este Ayuntamiento el día 9 de Febrero próximo á las nueve de la mañana, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Brime de Sog 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pablo Cano. R—145

#### CORRALES

Don Alonso Manzano Esteban, Alcalde de Corrales.

Hago saber: Que estando desempeñando interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado proveerla en propiedad, con la dotación anual de cien pesetas, consignada en presupuesto.

Los Veterinarios que aspiren á obtenerla dirigirán á esta Alcaldía sus instancias documentadas durante los quince días siguientes al de la fecha del número del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el que este anuncio se inserte.

Corrales 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Alonso Manzano. R—148

#### PUEBLA DE SANABRIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Diciembre, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 1.º—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Noviembre acordándose se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se acordó también la distribución de fondos para este mes, se dió cuenta de los terrenos que han de expropiarse al municipio para la construcción de la carretera desde esta villa á Portugal, para que se nombre perito para la tasación y medición, se acordó no nombrar y conformarse con lo que haga el nombrado por el Estado, también se acordó admitir la renuncia presentada por el recaudador de contribuciones.

Día 8.—Abierta la sesión se aprobó el acta anterior, se dió cuenta de que el remate de la Fuente pública para los cuatro años desde Enero de 1902 hasta Diciembre de 1905 se había adjudicado á Vicente García Rodríguez y que presentaba como fiador personal á Santiago de Dios, se acordó aprobar al fiador relevándole de la fianza hipotecaria.

Día 15.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de que tratar.

Día 22.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior, acordándose que los Concejales Membibre y Rodríguez Montero reconozcan la cañería de la Fuente con los rematantes D. José Pardo y D. Vicente García.

Día 29.—Abierta la sesión se aprobó el acta de

la anterior y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Puebla de Sanabria 31 de Diciembre 1901.—El Secretario, Manuel Cancelo.

Sesión del 12 de Enero.

Se aprobó el presente extracto y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Puebla de Sanabria 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Vicente Oterino.—El Secretario, Manuel Concelo. R—99

#### ESCUADRO

Don José Mateos Burrieza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Hago saber: Que en la sesión celebrada en el día de ayer; se acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todos los caminos vecinales, cañadas, abrevaderos y servidumbres agrícolas de este término municipal, cuya operación dará principio el día diez de Febrero á las nueve de la mañana. Lo que se anuncia al público por medio del presente á fin de que los vecinos y terratenientes forasteros que tengan fincas conlindantes á expresados caminos y servidumbres se presenten con los correspondientes títulos de sus fincas y hagan en el acto las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues de no verificarlo así no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Escuadro 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Mateos. R—153

#### TORREFRADES

En la noche del día 20 de Enero, desapareció de la casa de Angel Crespo Picon, un burro, de las señas siguientes:

Un burro entero, pelo castaño bastante fino, alzada de cinco cuartas, las uñas de lumbres del ceño á la herradura escarchadas, en el costillar unos pelos blancos, en las bolsas una cicatriz blanca, su dueño Marcos Gago Alonso, vecino de Videmala.

Torrefracades 22 de Enero de 1902.—El Alcalde. R—141

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### Juzgados de primera instancia.

#### ALCAÑICES

Don Manuel Benjamín Sánchez Fernández, Juez accidental de instrucción de Alcañices y su partido, por vacante del Juzgado.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se excita el celo de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca de las caballerías menores, cuyas señas se expresarán, las cuales fueron sustraídas á Calixto Rio Fernández y Vicente Vara Nieto, vecinos de Lober, en la noche del trece del actual y en caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Alcañices á veintiuno de Enero de mil novecientos dos. — Manuel Benjamin Sánchez.— P. M. de S. S.ª, Federico M. Manzano. R—104

##### Circunstancias de las caballerías.

1.º Una burra de cuatro años de edad, pelo negro, de seis cuartas de alzada, preñada de ocho meses y desherrada de la mano derecha.

2.º Una burra de cinco años de edad, pelo negro, buena gamacha, seis cuartas, herrada de las manos, dos higas en los testículos, albarda en regular estado, cincha de báqueta negra, con lunares blancos en las costillas.

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que el día veintiuno del próximo mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la tercera subasta y sin sujeción á tipo fijo, de la finca que después se dirá, embargada como de la propiedad de Isabel Barrios Carrero, vecina de Torregamones, para con su producto atender al pago de los derechos del Abogado y Procurador que la defendieron y representaron en la causa seguida contra la misma por el delito de tentativa de homicidio; advirtiéndose que para interesarse en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación.

Dado en Bermillo á veinticuatro de Enero de mil novecientos dos.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela.

*Finca que se vende.*

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Rita la Silva: que linda por el Naciente con cortina de José Barrios, Mediodía con calle pública, Poniente con terreno de Miguel Quintana y Norte con finca de Pedro Pascual, de cabida una fanega; tasada en trescientas pesetas.

Bermillo, fecha anterior.—H. Piñuela.  
R—135

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de hurto de un burro del pueblo de Villar del Buey, la noche del veintidos al veintitres del actual, de la pertenencia de Vicente Calles Marino, vecino de dicho pueblo; en auto de este día tengo acordada la inserción del presente edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Salamanca y *Gaceta de Madrid*, encargando á todas las autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y depósito del referido semoviente á disposición de este Juzgado y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallase, sino justifican cumplidamente su legítima procedencia, comunicándolo inmediatamente á este Juzgado.

Dado en Bermillo de Sayago á veinticuatro de Enero de mil novecientos dos.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Antonio Cerezal.

*Señas del burro.*

Un burro de treinta meses de edad, destinado para padre, color castaño oscuro, alzada de seis cuartas, descubierto de ojos y de belfo, sin herrar, sin hierro alguno y de buena lámina.

Fecha anterior.—Cerezal.  
R—133

## FADÓN

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial, procedan con todo celo y actividad á la busca, captura y conducción á este Juzgado de una yegua cuyas señas después se dirán, juntamente con la persona en cuyo poder se hallare, si ésta no acreditara su legítima pertenencia; pues así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en el sumario que me hayo instruyendo por el delito de robo y homicidio.

Dado en Fadón á veintiseis de Enero de mil novecientos dos.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela.

*Señas.*—Una yegua de edad cerrada, desherrada, pelo guindo, paticalzada de un pié, con una estrella blanca pequeña en el testud, de siete cuartas de alzada poco más ó menos.

Fadón, fecha anterior.—H. Piñuela.  
R—150

## FUENTESAUICO

Don Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de la villa y partido de Fuentesauico.

Hago saber: Que en expediente de apremio para hacer efectivas las costas originadas en causa que se siguió en este Juzgado por disparo de arma de fuego, contra el procesado Felipe Hernández Hernández, he acordado sacar á pública y primera subasta para el día veintiuno de Febrero próximo á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes embargadas como de la propiedad de dicho procesado.

1.<sup>a</sup> Cuatro celemines de tierra, igual á once áreas y diez y ocho centiáreas, en término de Villabuena, al pago del Cañal: linda al Naciente con prado de D. Luis Villachica, Mediodía y Norte con tierra de herederos de Leoncio Muñoz y Poniente con tierra de Custodio Seco; valuados en trescientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Un picado de bodega en el casco de Villabuena y su calle de la Ronda, sin número, no ha podido ser medida por su irregularidad: linda al Naciente y Norte con dicha calle, Mediodía con bodega de Eusebio González y Poniente con casa y josa de María Jacinta González; valuado en cuatrocientas pesetas.

Haciéndose constar que la subasta se verificará sin la presentación de los títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Fuentesauico á veinticinco de Enero de mil novecientos dos.—Santiago Martín Negrete.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Alfredo Fernández Pernía.  
R—137

## Juzgados municipales.

## ASPARIEGOS

Habiendo presentado la renuncia de Secretario del Juzgado municipal de este distrito D. Tomás Fuentesauico al de primera instancia del partido, y en conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 6 de Abril de 1839.

Suplico á su digna Autoridad de la orden oportuna para insertar la vacante de Secretario en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en el art. 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias á este Juzgado municipal en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aspariegos 22 de Enero de 1902.—El Juez municipal, José Ballesterero.  
R—113

## SAMIR DE LOS CAÑOS

Don José Prada, Juez municipal de Samir de los Caños.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Francisco López Rapado, vecino de este pueblo, de la can-

tidad de doscientas veintitres pesetas veinticinco céntimos, que le está adeudando D. Manuel Rio Vaz, vecino del pueblo de Dómez, término municipal de Gallegos del Rio y con residencia en la actualidad en Nerva, provincia de Huelva, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes propias del Manuel Rio Vaz, sitas todas en el casco y término de Dómez.

## PESETAS.

1. <sup>a</sup> Una casa en el casco del pueblo de Dómez y calle de La Puente, sin número, de tres habitaciones bajas y una alta; tasada en ciento setenta y cinco pesetas . . .	175
2. <sup>a</sup> Una huerta con su cabecero de tierra, al Palancar, de seis celemines; tasada en veinticinco pesetas . . . . .	25
3. <sup>a</sup> Una tierra en el Castrillo, de seis celemines; tasada en veinte pesetas . . . . .	20
4. <sup>a</sup> Otra tierra en la Cuesta, de seis celemines; tasada en ocho pesetas . . . . .	8
5. <sup>a</sup> Otra tierra en el mismo sitio, de seis celemines; tasada en ocho pesetas . . .	8
6. <sup>a</sup> Otra tierra en la Carva, de seis celemines; tasada en veinticinco pesetas . .	25
7. <sup>a</sup> Otra tierra en el mismo sitio, de tres celemines; tasada en seis pesetas . . .	6
8. <sup>a</sup> Otra tierra en el mismo sitio, de tres celemines; tasada en siete pesetas . .	7
9. <sup>a</sup> Un prado en los Valles, de seis celemines; tasado en cincuenta pesetas . . .	50
10. <sup>a</sup> Una tierra en La Llagona, de una fanega; tasada en veinticinco pesetas . . .	25
11. <sup>a</sup> Otra tierra en la Carva, de seis celemines; tasada en veinticinco pesetas . .	25
12. <sup>a</sup> Un prado en la Rerula, de seis celemines; tasado en cuarenta pesetas . . . .	40
13. <sup>a</sup> Una lata de huerta en el Lundro, de celemin y medio; tasada en veinte pesetas . . . . .	20
14. <sup>a</sup> Otra tierra en la Facera de arriba, de trece celemines; tasada en quince pesetas . . . . .	15
15. <sup>a</sup> Otra lata de tierra en el mismo sitio, de tres celemines; tasada en diez pesetas . . . . .	10
16. <sup>a</sup> Otra tierra en los Chapazales, de seis celemines; tasada en veinte pesetas . .	20
17. <sup>a</sup> Otra tierra á las Cabadicas, de nueve celemines; tasada en veinte pesetas	20
18. <sup>a</sup> Una cortina á la fuente las Viñas, de tres celemines; tasada en veinticinco pesetas . . . . .	25

El remate tendrá lugar el día doce del próximo mes de Febrero á las diez del día, en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores tienen que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo y que salen á subasta sin suplir previamente los títulos de las fincas, los cuales se harán con el valor de las mismas.

Dado en Samir de los Caños á diez y siete de Enero de mil novecientos dos.—El Juez, José Prada.—P. S. O., El Secretario, Francisco Fernández.

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

## PASTOS

Se arriendan los de la finca titulada «Monte de las Pajas», término municipal de Villalpando, propia del Excmo. Sr. Conde de Superunda.

Los que deseen interesarse en su arriendo, pueden dirigirse al dueño, calle de Recoletos, 21, Madrid, ó á su Administrador en Villalpando, don Paulino Pérez Ramos.